TRANSFIERE VEHÍCULO 360

RESOLUCIÓN EXENTA Nº
ARICA, 25 MAR. 2009

VISTOS:

- 1. La ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30077997-0, por un monto de M\$ 654.100.000.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cien mil pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
- 2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte de la DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
- 3. El memorándum N°190, del 18 de Marzo de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.
- 4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. TRANSFIÉRASE A LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, RUT 61.202.000-0, con domicilio en Avenida Comandante San Martin № 149, 2° piso, Arica, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPBV.19-2 Tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 3340 K33, Año 2009, № Motor 457918U0909478, № Chasis 9BM9584728B580791, color Blanco, con cargo al proyecto denominado: "ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30077997-0, por un monto de M\$ 654.100.000.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cien mil

pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública ID 5420-79-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta N°646 del 29 de Junio de 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

Factura Nº 4475901, de fecha 31 de octubre de 2008, por un monto de \$ 72.726.921, del proveedor "COMERCIAL KAUFMANN S.A.", Rut 96.572.360-9, casa matriz con domicilio en Avenida Gladys Marín Millic N°5830 Estación Central, Santiago.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

- 3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA XV REGION ARICA Y PARINACOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
- 4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ROCAFULL LOPEZ

V/PNR/mmr Stribución:

1. Jefe DACOG

2. Adquirente

Oficina de partes.